

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

~~SEM~~U/~~DIC~~ON/~~DAF~~/~~DAO~~/~~DAJ~~/~~PVD~~

**"PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN DISPOSICIÓN FINAL Y/O
INTERMEDIA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS MUNICIPALIDAD
DE PUENTE ALTO".**

A

CONSORCIO SANTA MARTA S.A

En Puente Alto, a 15 de abril de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 7.022.006-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820, de esta comuna, en adelante, indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad", y el **CONSORCIO SANTA MARTA S.A.**, RUT N° 96.828.810-5, representada legalmente por los señores **RODOLFO BERNSTEIN GUERRERO**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 7.368.943-0, **GUILLERMO RUIZ PEREZ**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 5.528.988-3 y **JUAN EDUARDO IRARRAZAVAL COMANDARI**, chileno, soltero, constructor civil, cédula de identidad N° 7.011.420-8, todos ellos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 8990, comuna de San Bernardo, en adelante, indistintamente, "el Contratista" o "el Concesionario", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Ex. N° 1131 de fecha 13 de octubre de 2005, que ordenó el llamado a Licitación Pública para la "**Disposición Final y/o Intermedia de Residuos Sólidos Domiciliarios**", comuna de Puente Alto; la Apertura Electrónica realizada una vez cerrado el plazo para recibir ofertas; Certificado N° 22-C en que el Secretario Municipal certifica que en la Sesión Ordinaria N° 03-2006 de fecha 19 de enero de 2006, el Honorable Concejo Municipal, aprobó adjudicar al CONSORCIO SANTA MARTA S.A. la licitación señalada; el Decreto Ex. N° 128 de 06 de febrero de 2006 que adjudica al CONSORCIO SANTA MARTA S.A. para la prestación del servicio en los términos ahí estipulados; y el Decreto Complementario de Adjudicación Ex. N° 381 de fecha 30.03.2006; memorándum N° 311 de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas verdes dirigida al Señor Alcalde; Aprobación del Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 04 de marzo de 2011, que consta en Certificado N° 76-C de fecha 07 de abril de 2011; Decreto Ex. N° 466 de fecha 14 de abril

de 2011 que ordena la prórroga del contrato de Concesión disposición final y/o intermedia de residuos sólidos domiciliarios” de fecha 03 de abril de 2006, reducido a escritura pública con fecha 13 de junio del año 2006; en los términos que ahí se indican.

SEGUNDO.- PRÓRROGA.-

Que por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan prorrogar el “Contrato de Concesión disposición final y/o intermedia de residuos sólidos domiciliarios” de Puente Alto, suscrito por las partes el día 03 de abril de 2006, por el plazo de 6 (seis) meses a contar del término del contrato original, todo ello de acuerdo a la cláusula sexta del contrato original y al artículo 28.2 de las Bases Administrativas. El contrato se prorrogará con todas sus ampliaciones, modificaciones y rectificaciones que se enumeraron en la cláusula anterior en lo que resultaren aplicables.

TERCERO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Complementense y ajústese la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la concesión, proporcionalmente con la presente prórroga. Lo anterior conforme a la cláusula séptima del contrato original y a las Bases Administrativas.

CUARTO.- DOCUMENTOS.-

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente ampliación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

QUINTO.- GASTOS.

El presente instrumento será reducido a escritura pública, a costa de el Contratado, en una Notaría ubicada en la comuna de Puente Alto, por lo que conjuntamente con el estado de pago respectivo deberá acompañar copia de la boleta de honorarios del notario debidamente cancelada.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos de competencia de tribunales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 03 de abril de 2006 reducido a escritura pública en la Notaría de de Jorge Rehbein Ohaco de esta ciudad, con fecha 13 de junio de 2006 y las ampliaciones, modificaciones y

rectificaciones si es que se hubieran realizado, en la parte que resulten pertinentes.

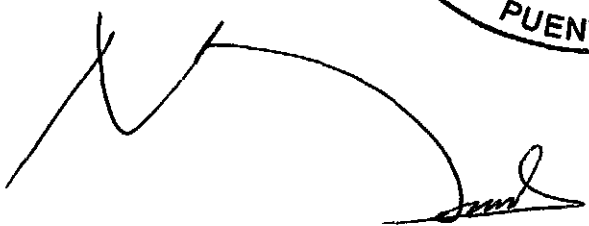
OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería de don MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL consta del Decreto Alcaldicio N°1756 de fecha 06 de diciembre de 2008, y las de don RODOLFO BERNSTEIN GUERRERO, GUILLERMO RUIZ PEREZ y JUAN EDUARDO IRARRAZAVAL COMANDARI, de reducción a escritura pública con fecha 20 de septiembre de 2006, de Acta de Sesión de Directorio de Consorcio Santa Marta S.A., celebrada el día 01 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, Titular de la 29ª Notaría de Santiago.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL




RODOLFO BERNSTEIN GUERRERO
CONSORCIO SANTA MARTA S.A.
CONTRATISTA


GUILLERMO RUIZ PEREZ
CONSORCIO SANTA MARTA S.A.
CONTRATISTA


JUAN EDUARDO IRARRAZAVAL COMANDARI
CONSORCIO SANTA MARTA S.A.